

auditoría de los documentos. Si el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario. Con el acuerdo específico del Banco, un Prestatario podrá incluir en todos los formularios de licitación para contratos de gran cuantía, financiados por el Banco, la declaratoria del oferente de observar las leyes del país contra fraude y corrupción (incluyendo sobornos), cuando compita o ejecute un contrato, conforme éstas hayan sido incluidas en los documentos de licitación. El Banco aceptará la introducción de tal declaratoria a petición del país del Prestatario, siempre que los acuerdos que rijan esa declaratoria sean satisfactorios al Banco.

1.2.3 Los Proveedores declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y se obligan a observar las normas pertinentes;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción sobre fraude y corrupción descritas en éste documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición;
- (d) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un

delito vinculado con fraude o corrupción;

- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en esta Cláusula.

1.2 Prácticas Prohibidas en el caso del BID

[Cláusula exclusiva para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2349-9]

1.2.2 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco¹⁴ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente.

El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado

¹⁴ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

- a. El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
- (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; y
 - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
 - (v) Una práctica obstructiva consiste en:
 - a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta,

R



coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 1.2.1 (f) de abajo.

b. Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes, servicios distintos a los de consultoría o la contratación de obras, o servicios de consultoría;
- ii. suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
- iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de



- que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participen en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - vi. remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o
 - vii. imponer otras sanciones que considere ser apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- c. Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.2.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
 - d. La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
 - e. Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo

Handwritten signature and initials in blue ink, including a large 'R' and a signature that appears to be 'CG'.

actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- f. El Banco exige que los Solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con

Handwritten signature and initials in blue ink, located to the right of the text block.

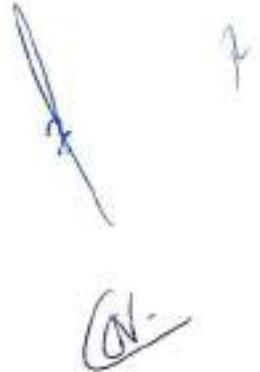
actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario. Con el acuerdo específico del Banco, un Prestatario podrá incluir en todos los formularios de licitación para contratos de gran cuantía, financiados por el Banco, la declaratoria del oferente de observar las leyes del país contra fraude y corrupción (incluyendo sobornos), cuando compita o ejecute un contrato, conforme éstas hayan sido incluidas en los documentos de licitación. El Banco aceptará la introducción de tal declaratoria a petición del país del Prestatario, siempre que los acuerdos que rijan esa declaratoria sean satisfactorios al Banco.

- g. Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos a los de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3 relativas a sanciones

y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

1.2.2 Los Oferentes declaran y garantizan:

- a) que han leído y entendido las Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descritas en este documento;
- c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les

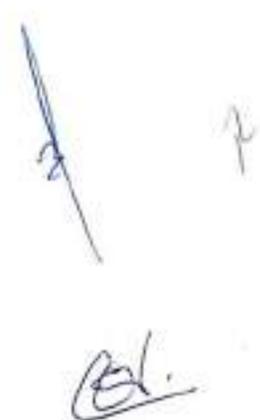


adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;

- e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 1.2.1 (b).

**1.2 Fraude y
Corrupción en el caso
del BIRF NO APLICA**

- 1.2.1 Si el Contratante determina que el Proveedor de los servicios, y/o cualquiera de su personal, o sus agentes, o subcontratistas, o proveedores de servicios o proveedores de insumos y/o sus empleados ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas al competir o implementar el Contrato en cuestión, el Contratante podrá terminar el Contrato. En tal caso, se aplicarán las provisiones incluidas en la Cláusula 2.3 del CGC.
- 1.2.2 Si se determina que algún empleado del proveedor ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas relacionadas con este contrato, dicho empleado deberá ser removido de su cargo.



1.2.3 Para efectos de esta subcláusula:

- (i) “práctica corrupta”¹⁵, significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona.
- (ii) “práctica fraudulenta”¹⁶ significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación;
- (iii) “práctica de colusión”¹⁷,” significa un arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona
- (iv) “práctica coercitiva”¹⁸ significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropriamente sus actuaciones.
- (v) “práctica de obstrucción” significa
 - (aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o

¹⁵ “Persona” se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de contratación o la ejecución del contrato. En este contexto, “funcionario público” incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos.

¹⁶ “Persona” significa un funcionario público; los términos “beneficio” y “obligación” se refieren al proceso de contratación o a la ejecución del contrato; y el término “actuación u omisión” debe estar dirigida a influenciar el proceso de contratación o la ejecución de un contrato.

¹⁷ “Personas” se refiere a los participantes en el proceso de contratación (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.

¹⁸ “Persona” se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

- (bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con la Cláusula 1.9 [Inspecciones y Auditorías].

1.3 Elegibilidad

1.3 Elegibilidad en el caso del BID

- 1.3.1 El Proveedor de servicios y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Proveedor de servicios o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:
- a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - i. es ciudadano de un país miembro; o
 - ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
 - b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - i. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.
- 1.3.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.
- 1.3.3 En caso que el contrato de prestación de servicios incluya el suministro de Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el BID deben tener su origen en cualquier país miembro del BID. Los bienes se originan en un país miembro del BID si han sido extraídos, cultivados, cosechados o

producidos en un país miembro del BID. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes. En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el proveedor, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el BID considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empaacado y embarcado con destino al comprador. Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

**Conflicto de Interés
Para el BID**

1.3.3 El Proveedor debe otorgar máxima importancia a los intereses del contratante, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de su firma.

**1.3 Elegibilidad en
el caso del BIRF NO
APLICA**

1.3.1 El proveedor deberá mantener su condición de elegibilidad y de los bienes, personal, materiales, equipos y servicios conexos en los términos de las cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO respectivamente. Para tal efecto, el proveedor de los servicios, a solicitud del contratante, deberá proporcionar prueba de su continua elegibilidad, a satisfacción del Contratante y cuando éste razonablemente la solicite.

- Conflicto de Interés Para el caso del BIRF. NO APLICA 1.3.2 El proveedor de los servicios debe otorgar máxima importancia a los intereses del contratante, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de su firma. De igual forma, el contratista no incurrirá en actividades que generen conflicto de interés en los términos de la cláusula 4.1.3 de las IAO, so pena de que se le cancele el contrato.
- 1.4 **Ley Aplicable** El Contrato deberá ser interpretado de acuerdo con las leyes de México, salvo lo especificado de otro modo en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
- 1.5 **Idioma** Este Contrato ha sido ejecutado en el idioma especificado en las CEC, el cual será el idioma obligatorio y regulador para todos los asuntos concernientes al significado o la interpretación de este Contrato.
- 1.6 **Notificaciones** Cualquier notificación, solicitud o aprobación que deba o pueda cursarse o darse en virtud de este Contrato se hará por escrito. Se considerará que se ha cursado o dado tal modificación, solicitud o aprobación cuando se haya entregado en mano a un representante autorizado de la Parte a la que está dirigida la comunicación, o cuando se haya enviado por correo certificado, telegrama fax a dicha Parte a la dirección especificada en las CEC.
- 1.7 **Lugar donde se Prestarán los Servicios** Los Servicios se prestarán en los lugares indicados en la Sección VI Programa de Actividades, en concordancia con la Sección VII Especificaciones Técnicas, de Desempeño y Diseños y, cuando en él no se especifique dónde haya de cumplirse una tarea en particular, se cumplirá en los lugares que el Contratante apruebe, ya sea en el país del Prestatario o en otro lugar.
- 1.8 **Representantes Autorizados** Los funcionarios indicados en las CEC podrán adoptar cualquier medida que el Contratante o el Proveedor de Servicios deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán firmar en nombre de éstos cualquier documento que conforme a este Contrato deba o pueda firmarse.
- 1.9 **Inspección y Auditoría por Parte del Banco** El Proveedor de Servicios permitirá y deberá realizar las gestiones necesarias para que él y sus Subcontratistas permitan, que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen sus cuentas y registros relacionados con la ejecución de los Servicios, y que los audite a través de

auditores nombrados por el Banco, si así lo requiere el Banco.

- 1.10 Impuestos y Derechos** El Proveedor de Servicios, el Subcontratista y su Personal pagarán los impuestos, derechos, gravámenes y demás imposiciones que correspondan según la Ley Aplicable, cuyo monto se considera fue incluido en el Precio del Contrato.
- 1.11 Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)** Si el Proveedor es una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Contratante por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato. Para tal efecto cada uno de los miembros de la APCA podrán: a) firmar de manera individual el Formulario de contrato; o b) designar a un representante común mediante instrumento público con autoridad para comprometer a la APCA. La composición o constitución de la APCA no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Contratante.
- 1.12 Derechos de Autor** Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Contratante por el Proveedor de Servicios, seguirán siendo de propiedad del Proveedor de Servicios. Si esta información fue suministrada al Contratante directamente o a través del Proveedor de Servicios por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos material seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
- 1.13 Cesión** Ni el Contratante ni el Proveedor de Servicios podrán ceder total o parcialmente los derechos y las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto por los derechos de cobro¹⁹, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito del Contratante.

2. Inicio, Cumplimiento, Modificación y Terminación del Contrato

- 2.1 Entrada en Vigor del Contrato** Este Contrato entrará en vigor en la fecha en que sea firmado por ambas partes u otra fecha posterior establecida en las CEC.
- 2.2 Comienzo de la Prestación de los Servicios**

¹⁹ Se refiere a la posibilidad de ceder a un tercero el cobro y recibir el pago.

- 2.2.1 Programa** Antes del comienzo de los servicios, el Proveedor de Servicios presentará al Contratante para su aprobación un Programa de Trabajo que muestre las metodologías con base en el Programa de Actividades. Los servicios deberán realizarse de acuerdo con el Programa aprobado y sus actualizaciones.
- 2.2.2 Fecha de Inicio** El Proveedor de Servicios empezará a proveer los Servicios 1 día después de la fecha en que el Contrato entra en vigor, o en aquella otra fecha que se especifique en las CEC.
- 2.3 Terminación del Contrato** A menos que se dé por terminado con anterioridad conforme a lo dispuesto en la Cláusula 2.6 de estas CGC, el Proveedor de Servicios concluirá las actividades en la Fecha Estimada de Terminación conforme lo establecido en las CEC. Si el Proveedor de Servicios no concluye las actividades en la Fecha Estimada de Terminación, estará obligado a pagar daños conforme a la Cláusula 3.8. En este caso, la Fecha de Terminación será la fecha de conclusión de todas las actividades.
- 2.4 Modificaciones** Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios y el precio del contrato, mediante acuerdo por escrito entre las Partes, y dicha modificación no entrará en vigor hasta que las partes hayan expresado su conformidad.
- 2.5. Fuerza Mayor**
- 2.5.1 Definición** Para los efectos de este Contrato, "Fuerza Mayor", significa un acontecimiento que escapa al control razonable de una de las partes, que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia de alguna de las partes que hace imposible o poco viable el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 2.5.2 Incumplimiento del Contrato** La falta de cumplimiento por una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato no se considerará como incumplimiento del mismo ni como negligencia, siempre que dicha falta de cumplimiento se deba a un evento de Fuerza Mayor y que la Parte afectada por tal evento (a) haya adoptado todas las precauciones razonables, puesto debido cuidado y tomado medidas alternativas razonables a fin de cumplir con los términos y condiciones de este Contrato, y (b) haya informado a la otra Parte tan pronto como fue posible acerca de la ocurrencia de dicho evento.

A handwritten signature in blue ink, possibly reading 'GK', is located on the right side of the page. Above it, there are some faint handwritten marks, including a small 'P' and a diagonal line.

2.5.3 Prórroga de Plazos

Todo plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato podrá extenderse por un período igual a aquel durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor de conformidad con lo establecido en las CEC. En dicha circunstancia ambas partes ratificarán la prórroga mediante un enmienda al contrato.

2.5.4 Pagos

Cuando la prestación del servicio se vea interrumpida por un evento de fuerza mayor reconocido por el Contratante, el Contratante podrá suspender el pago por el periodo de fuerza mayor. En tal situación el Contratante o el Proveedor de Servicio tienen derecho de terminar de forma unilateral el contrato por razones de fuerza mayor.

2.6 Terminación

2.6. Por el Contratante

2.6.1 El Contratante podrá, dar por terminado el Contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de una notificación por escrito al Proveedor de Servicios, después de la ocurrencia de cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) a (f) de esta Cláusula.

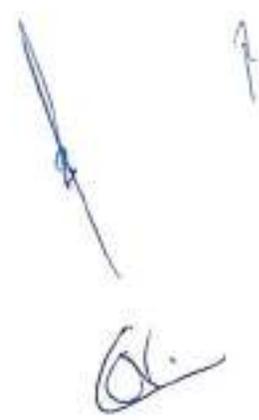
- a) si el Proveedor de Servicios no subsana el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de dicha notificación, u otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;
 - b) si el Proveedor de Servicios estuviera insolvente o fuera declarado en quiebra;
 - c) si el Proveedor de Servicios, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un periodo de no menos de sesenta (60) días; o
 - d) si, a juicio del Contratante, el Proveedor de Servicios ha participado en prácticas corruptas o fraudulentas al competir por obtener el Contrato o durante su ejecución. En los términos previstos en la cláusula 1.2 de las CGC.
- d) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en prácticas prohibidas, según se define en la Cláusula 1.2 de las CGC.

Para ambos Bancos
NO APLICA

[En el caso del BID para contratos de préstamos firmados bajo la política GN-2349-7

En el caso del BID

[Para contratos de préstamo firmados bajo política GN-



2349-9]

- e) si el Proveedor de Servicios no mantiene una Garantía de Cumplimiento de acuerdo con la Cláusula 3.9;
- f) si el Proveedor de Servicios ha demorado la conclusión de los Servicios por el número de días por el cual la cantidad máxima de daños pueden ser pagados de acuerdo con la Cláusula 3.8.1 de las CGC y las CEC.

Terminación por Conveniencia

2.6.2 El Contratante, mediante comunicación enviada al Proveedor de Servicios, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente pactados. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Contratante, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor de Servicios en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.

Por el Proveedor de Servicios

2.6.3 El Proveedor de Servicios, mediante una notificación por escrito al Contratante con no menos de treinta (30) días de anticipación, podrá terminar este contrato cuando se produzca y acredite ante el Contratante cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) y (b) de esta Cláusula;

- a) si el Contratante no pagara una suma adeudada al Proveedor de Servicios en virtud de este Contrato, y siempre que dicha suma no fuera objeto de controversia conforme a la Cláusula 8, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de la notificación por escrito del Proveedor de Servicios respecto de la mora en el pago; o
- b) si el Proveedor de Servicios, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un periodo mayor de sesenta (60) días.

Suspensión de Financiamiento

2.6.4 En el caso de que el Banco suspenda el préstamo o desembolso del crédito otorgado al Contratante, parte del cual se destinaba a pagar al Proveedor, El Contratante está obligado a notificar al Contratista de

esta suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco, en tal situación el Contratante podrá terminar el contrato conforme la cláusula 2.6.2 de las CGC

Pago a la terminación del Contrato

2.6.5 Al terminarse este Contrato conforme a lo estipulado en la Cláusulas 2.6, el Contratante efectuará los siguientes pagos al Proveedor de Servicios:

- a) Las remuneraciones previstas en la Cláusula 6 de estas CGC, por concepto de Servicios prestados satisfactoriamente antes de la fecha de entrada en vigor de la terminación;
- b) Salvo en el caso de terminación conforme a la Cláusula 2.6.1 de estas CGC, el reembolso de cualquier gasto razonable inherente a la terminación expedita y ordenada del Contrato, incluidos los gastos del viaje de regreso del Personal.

3. Obligaciones del Proveedor de Servicios

3.1 Generalidades

El Proveedor de Servicios prestará los Servicios y cumplirá con sus obligaciones en virtud del presente Contrato con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con técnicas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración apropiadas y empleará técnicas modernas adecuadas y métodos seguros. En toda cuestión relacionada con este Contrato o con los Servicios, el Proveedor de Servicios actuará siempre como asesor leal del Contratante y en todo momento deberá proteger y defender los intereses legítimos del Contratante en los acuerdos a que llegue con uno o más Subcontratistas o con terceras partes.

3.2 Conflicto de Intereses para el caso del BID

El Proveedor de Servicios debe otorgar máxima importancia a los intereses del contratante, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de su firma.

3.2.1 Prohibición al Proveedor de Servicios de Aceptar

La remuneración del Proveedor de Servicios en relación con este Contrato o con los Servicios será únicamente la estipulada en la Cláusula 6 de estas CGC y el Proveedor de Servicios no aceptará en beneficio propio ninguna comisión



**Comisiones,
Descuentos,
etc.**

comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades contempladas en este Contrato, en los Servicios, o en el cumplimiento de sus obligaciones; además, el Proveedor de Servicios hará todo lo posible por asegurar que ningún Subcontratista, ni el Personal, como tampoco los agentes del Proveedor de Servicios o del Subcontratista, reciban ninguna de tales remuneraciones.

**3.2.2 Prohibición al
Proveedor de
Servicios y a
sus Socios de
Participar en
Ciertas
Actividades**

El Proveedor de Servicios acuerda que durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Proveedor de Servicios así como sus socios ni tampoco ningún Subcontratista y ninguna de sus filiales podrán suministrar los productos, trabajos o servicios materia del presente contrato (diferentes de los Servicios y cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o que esté estrechamente relacionado con ellos, en caso contrario serán descalificados para suministrar bienes, construir obras o prestar servicios como resultado de o directamente relacionado con los servicios prestados por el Proveedor de Servicios para la preparación o ejecución del proyecto

**3.2.3 Prohibición de
Desarrollar
Actividades
Incompatibles**

Ni el Proveedor de Servicios o su Personal, ni ningún Subcontratista o su Personal podrán desarrollar, en forma directa o indirecta, ninguna de las siguientes actividades:

(a) durante la vigencia de este Contrato, ninguna actividad comercial o profesional en el país del Prestatario que sea incompatible con las asignadas a ellos en virtud de este Contrato;

(b) durante la vigencia de este Contrato, ni el Proveedor de Servicios ni sus Subcontratistas contratarán empleados públicos en servicio activo o que se encuentren en cualquier tipo de licencia, para llevar a cabo cualquier actividad bajo este Contrato;

(c) una vez terminado este Contrato, ninguna otra actividad especificada en las CEC.

**3.3
Confidenciali
dad**

Ni el Proveedor de Servicios ni ningún Subcontratista, ni tampoco el Personal de ninguno de ellos, podrán revelar, durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, salvo que se especifique algún plazo mayor en las CEC, ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con el Proyecto, este

Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el previo consentimiento por escrito de este último.

3.4 Seguros que Deberá Contratar el Proveedor de Servicios

El Proveedor de Servicios (a) contratará y mantendrá, y hará que todo Subcontratista contrate y mantenga, a su propio costo (o al del Subcontratista, según el caso) y en los términos y condiciones aprobados por el Contratante, seguros contra los riesgos, y por las coberturas que se indican en las CEC; y (b) a petición del Contratante, presentará pruebas de la contratación y el mantenimiento de esos seguros y del pago de las respectivas primas en vigencia.

3.5 Acciones del Proveedor de Servicio que Requieren la Aprobación Previa del Contratante

El Proveedor de Servicios deberá obtener la aprobación previa por escrito del Contratante para realizar cualquiera de las siguientes acciones:

- a) celebrar un subcontrato para la ejecución de cualquier parte de los Servicios;
- b) designar aquellos miembros del Personal no señalados por nombre en la lista del Apéndice B ("Personal Clave y Subcontratistas");
- c) cambiar el Programa de Actividades; y
- d) cualquier otra acción que pueda estar especificada en las CEC.

3.6 Obligación de Presentar Informes

El Proveedor de Servicios presentará al Contratante los informes y documentos que se especifican en el Apéndice A en la forma, la cantidad y el plazo que se establezcan en dicho Apéndice.

3.7 Propiedad de los Documentos Preparados por el Proveedor de Servicios

Todos los planos, diseños, especificaciones, estudios técnicos, informes y demás documentos y programas de computación preparados por el Proveedor de Servicios para el Contratante en virtud de la Cláusula 3.6 pasarán a ser propiedad del Contratante, a quien el Proveedor de Servicios los entregará a más tardar al término del Contrato, junto con un inventario pormenorizado de todos ellos. El Proveedor de Servicios podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación. En las CEC se indicará cualquier restricción acerca del uso de dichos documentos, programas de computación y/o licencias en el futuro.

3.8 Liquidación

3.8.1 Liquidación de Daños y Perjuicios

El Proveedor de Servicios pagará al Contratante la liquidación de daños y perjuicios de acuerdo a la tarifa diaria establecida en las CEC por cada día de atraso en la prestación del servicio dentro de los plazos establecidos en el Contrato. El monto total a pagar por la liquidación de los daños y perjuicios no

excederá el monto definido en las CEC. El Contratante puede deducir la liquidación de los daños y perjuicios de los pagos que se adeudan al Proveedor de Servicios. El pago de la liquidación de daños y perjuicios no afectará las responsabilidades del Proveedor de Servicios.

3.8.2 Corrección por Exceso de Pago

Si la Fecha Estimada de Terminación se amplía después de que los daños y perjuicios fueron liquidados, el Contratante deberá corregir cualquier exceso de pago de los daños y perjuicios por el Proveedor de Servicios ajustando el siguiente pago. El Proveedor de Servicios deberá recibir pago de intereses sobre el excedente, calculado a partir de la fecha de pago a la fecha de devolución, en las tasas especificadas en la Cláusula 6.5 de las CGC.

3.8.3 Sanción por falta de cumplimiento

Si el Proveedor de Servicios no ha corregido un defecto dentro del tiempo especificado en el aviso del Contratante, pagará una sanción por falta de cumplimiento. El monto a pagar se calculará de conformidad con lo establecido en la cláusula 7.2 de las CGC.

3.9 Garantía de Cumplimiento del Contrato

El Proveedor de Servicios proporcionará una Garantía de Cumplimiento del Contrato al Contratante a más tardar 10 (diez) días posteriores a la firma del contrato. La Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá expedirse en un monto y forma que se establece en las CEC y por un banco o fiador aceptable para el Contratante por un diez por ciento (10%) del monto total del Contrato, y deberá ser determinada en los tipos y proporciones de monedas en que el Precio de Contrato será pagadero. La Garantía de Cumplimiento del Contrato tendrá validez hasta una fecha de veintiocho (28) días siguientes, contados a partir de la emisión del certificado de terminación de los servicios en caso de una Garantía Bancaria, y hasta un año de la Fecha de Terminación del Contrato en caso de una Fianza de Cumplimiento.

Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Contratante como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor de Servicios en virtud del Contrato.

La Garantía de Cumplimiento, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Contratante en las CEC, u en otro formato aceptable al Contratante.



4. Personal del Proveedor de Servicios

- 4.1 Descripción del Personal** En el Apéndice B se describen los cargos, funciones convenidas y calificaciones mínimas individuales de todo el Personal clave del Proveedor de Servicios, así como el tiempo estimado durante el que prestarán los Servicios. El Contratante aprueba por este medio el personal clave y los Subcontratistas enumerados por cargo y nombre en el Apéndice B
- 4.2 Remoción y/o Sustitución del Personal**
- a) Salvo que el Contratante acuerde lo contrario, no se efectuarán cambios en la composición del Personal Clave. Si fuere necesario sustituir a algún integrante del Personal Clave, por cualquier motivo que escape al razonable control del Proveedor de Servicios éste lo reemplazará de inmediato por otra persona con calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada, previa aprobación por parte del Contratante.
 - b) Si el Contratante (i) tiene conocimiento de que un integrante del Personal se ha comportado de manera inaceptable o ha sido acusado de cometer un delito, o (ii) tiene motivos razonables para estar insatisfecho con el desempeño de cualquier integrante del Personal, el Proveedor de Servicios, a petición por escrito del Contratante expresando los motivos para ello, lo reemplazará por otra persona cuyas calificaciones y experiencias sean aceptables al Contratante.
 - c) El Proveedor de Servicios no demandará costos adicionales que surjan de la remoción y/o sustitución de Personal.

5. Obligaciones del Contratante

- 5.1 Asistencia y Exenciones** El Contratante hará todo lo posible a fin de lograr que el País Prestatario otorgue al Proveedor de Servicios aquella asistencia y exenciones según lo especificado en las CEC.
- 5.2 Modificación de la Ley Aplicable** Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se produjera cualquier cambio en la Ley Aplicable en relación con los impuestos y los derechos que resultara en el aumento o la disminución de los gastos reembolsables pagaderos al Proveedor de Servicios en virtud de este Contrato serán aumentados o disminuidos según corresponda por acuerdo

entre las Partes, y se efectuarán los correspondientes ajustes de los montos estipulados en las Cláusulas 6.2(a) o (b), según sea el caso.

- 5.3 **Servicios y Facilidades** El Contratante facilitará al Proveedor de Servicios y al Personal, para los fines de los Servicios, los servicios e facilidades señalados bajo el Apéndice E.

6. Pagos al Proveedor de Servicios

- 6.1 **Remuneración a Suma Alzada** La remuneración del Proveedor de Servicios no deberá exceder el Precio de Contrato y deberá ser una suma alzada fija incluyendo los costos de todos los Subcontratistas y todos los demás costos incurridos por los Proveedores de Servicios al ejecutar los Servicios descritos en la Sección VI, Programa de Actividades y Sección VII, Especificaciones Técnicas de Desempeño y Diseños. Excepto lo estipulado en la Cláusula 5.2, el Precio de Contrato solamente puede aumentarse sobre los montos establecidos en la Cláusula 6.2 si las Partes acordaron pagos adicionales de acuerdo con las Cláusulas 2.4 y 6.3.

- 6.2 **Precio de Contrato**
- (a) El precio a pagar en moneda local se estipula en las CEC.
 - (b) El precio a pagar en moneda extranjera se estipula en CEC.

- 6.3 **Pago de Servicios Adicionales, Compensaciones e Incentivos NO APLICA**
- 6.3.1 Con el fin de determinar la remuneración adeudada por los servicios adicionales según se acuerde en la Cláusula 2.4, se proporciona un desglose del precio a suma alzada en los Apéndices C y D.

- 6.3.2 [OPCIONAL]: El Proveedor de Servicios recibirá el pago de Compensaciones e Incentivos según se estipula en el apéndice de Compensaciones e Incentivos [NO APLICA].

- 6.4 **Anticipo, Términos y Condiciones de Pago**

- 6.4.1 **Anticipo** Si así se establece en las CEC el Contratante otorgará al Proveedor de Servicio un anticipo por el monto **estipulado en las CEC** en la fecha también **estipulada en las CEC**, contra la presentación por el Proveedor del Servicio de una Garantía

mediante Fianza o Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptable para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía será por el valor total del anticipo y deberá permanecer vigente hasta que el anticipo otorgado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Proveedor del Servicio. El anticipo no devengará intereses.

El anticipo será amortizado en los términos previstos en las CEC.

6.4.2 Términos y Condiciones de Pago

Los pagos se harán al Proveedor de Servicios y de acuerdo con la relación de pagos establecida en las CEC. Los pagos deberán hacerse después de que se cumplió con las condiciones señaladas en las CEC para dicho pago y de que el Proveedor de Servicios presentó una factura al Contratante especificando el monto adeudado.

6.5 Intereses sobre Pagos Atrasados

Si el Contratante se demora en los pagos más de quince (15) días después de la fecha de pago establecida en las CEC, deberá pagar intereses al Proveedor de Servicios por cada día de retraso a la tasa fijada en las CEC.

6.6 Ajuste de Precios NO APLICA

6.6.1 Los precios se ajustarán debido a fluctuaciones en el costo de los insumos solamente si las CEC lo estipulan. Si se estipula de ese modo, los montos certificados de cada pago, después de deducir el Anticipo, deberán ajustarse aplicando el factor de ajuste de precios respectivo para los montos de pago adeudados en cada moneda. Una fórmula separada del tipo indicado a continuación aplica para cada moneda del Contrato:

$$P_c = A_c + B_c L_{mc}/L_{oc} + C_c I_{mc}/I_{oc}$$

Donde:

P_c es el factor de ajuste para la porción del Precio de Contrato a pagar en la moneda específica "c".

A_c , B_c y C_c son los coeficientes especificados en las CEC, que representan: A_c la porción no ajustable; B_c la porción ajustable en relación con los costos de mano de obra y C_c la porción ajustable para los insumos, del Precio de Contrato a pagar en esa moneda específica "c"; y

L_{mc} es el índice prevaleciente al primer día del mes de la fecha de factura correspondiente y L_{oc} es el índice prevaleciente veintiocho (28) días antes de la apertura de Ofertas para mano de obra; ambos en la moneda

específica "c".

Imc es el índice prevaleciente al primer día del mes de la fecha de factura correspondiente y Ioc es el índice prevaleciente veintiocho (28) días antes de la apertura de Ofertas para otros insumos a pagar, ambos en la moneda específica "c".

**6.7 Tarifas Diarias
NO APLICA**

6.6.2 Si el valor del índice es cambiado después que se ha usado en un cálculo, se corregirá el cálculo y se hará un ajuste en el siguiente pago. Se considerará que el valor del índice toma en consideración todos los cambios en los costos.

6.7.1 Las tarifas diarias se usarán para pequeños trabajos adicionales solamente cuando el Contratante ha dado instrucciones escritas por anticipado para que el trabajo adicional se pague de esta forma.

6.7.2 Todo trabajo que debe ser pagado como tarifas diarias deberá ser registrado por el Proveedor de Servicios en los formatos aprobados por el Contratante. Cada formato lleno deberá ser verificado y firmado por el representante del Contratante según se indica en la Cláusula 1.8 dentro de dos días del trabajo que se está haciendo.

6.7.3 El Proveedor de Servicios deberá ser remunerado por los trabajos diarios con sujeción a la obtención de los formatos firmados para tarifas diarias según se indica en la Cláusula 6.7.2.

7. Control de Calidad

**7.1 Identificación
de Defectos**

El Contratante deberá inspeccionar el cumplimiento de los servicios tal como se indica en las CEC, y notificar al Proveedor de Servicios acerca de cualquier defecto que se detecte. Dicha inspección no deberá afectar las responsabilidades del Proveedor de Servicios. El Contratante puede dar instrucciones al Proveedor de Servicios para que identifique un defecto y revele y pruebe cualquier servicio que el Contratante considera que tiene un defecto. El periodo para identificación de defectos será el indicado en las CEC.

**7.2 Corrección de
Defectos y
Sanción por**

(a) El Contratante dará aviso al Proveedor de Servicios de cualquier defecto antes de que termine el Contrato. El periodo de responsabilidad por defectos deberá ampliarse todo el tiempo que se necesite para que se



Falta de Cumplimiento

corrijan los defectos.

- (b) Cada vez que se dé aviso de un defecto, el Proveedor de Servicios corregirá el defecto notificado dentro del lapso de tiempo especificado en la comunicación escrita por parte del Contratante.
- (c) Si el Proveedor de Servicios no ha corregido un defecto dentro del tiempo especificado en el aviso del Contratante, éste evaluará el costo de tener que corregir el defecto, el Proveedor de Servicios pagará esta cantidad y una sanción por falta de cumplimiento misma que se calculará según lo que se describe en la Cláusula 3.8.

8. Solución de Controversias

8.1 Solución Amigable

8.1.1 El Contratante y el Proveedor de Servicios harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.

8.2 Solución de controversias

8.2.1 Cualquier desacuerdo entre el Contratante y el Proveedor de Servicios en relación al Contrato o a la prestación del Servicio, durante la ejecución del Servicio o después de la terminación de la vigencia del Contrato hasta la cancelación de la Garantía de Cumplimiento, la disputa deberá ser enviada o remitida al Conciliador establecido en las CEC, dentro de los catorce (14) días siguientes de la notificación del desacuerdo de una parte con relación a la otra.

8.2.2 El Conciliador debe presentar su decisión dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la presentación de la controversia.

8.2.3 Los honorarios del Conciliador deben ser por hora según lo previsto en las CEC, junto con los gastos reembolsables de los tipos especificados en la CEC. El costo se dividirá en partes iguales entre el Contratante y el proveedor de los servicios, cualquiera sea la decisión del Conciliador. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador a un árbitro dentro de los veintiocho (28) días de la decisión por escrito del Conciliador. Si ninguna de las partes refiere la controversia a arbitraje dentro de los siguientes veintiocho (28) días, la decisión del Conciliador será definitiva y vinculante.



8.2.4 El arbitraje se llevará a cabo de conformidad con el procedimiento de arbitraje estipulado en las CEC.

8.2.5 Si el Conciliador renuncia o muere, o si el Contratante y el Proveedor de Servicios están de acuerdo en que el Conciliador no está actuando de conformidad con las disposiciones del Contrato, un nuevo Conciliador será nombrado conjuntamente por el Contratante y Proveedor de Servicios. En caso de desacuerdo entre el Contratante y Proveedor de Servicios, en el transcurso de veintiocho (28) días, el árbitro será designado por la Autoridad técnica designada señalada en las CEC, a petición de cualquiera de las partes, en un plazo de catorce (14) días a partir de la solicitud.

9. Cesión

9.1 Cesión

9.1 Ni el Contratante ni el Prestador de Servicios podrán ceder total o parcialmente los derechos y las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto por los derechos de cobro²⁰, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito del Contratante



²⁰ Se refiere a la posibilidad de ceder a un tercero el cobro y recibir el pago.

Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarían y/o enmendarían las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC. *[El único texto que puede ser modificado, es el texto marcado entre corchetes y/o letras cursivas]*.

[El Contratante seleccionará la redacción que corresponda utilizando los ejemplos indicados a continuación u otra redacción aceptable y suprimirá el texto en letra cursiva]

Número de Cláusula de las CGC	Modificaciones y complementos de las Condiciones Generales del Contrato
1.1(e)	<p>El nombre del Contrato es: Servicio de no consultoría consistente en: diseñar, organizar, planear, coordinar y ejecutar los talleres que se mencionan a continuación, cuya finalidad es propiciar diálogos discusión de expertos a nivel de Latinoamérica:</p> <p>El primer taller de difusión, consiste en el diálogo de expertos que retroalimente y fortalezca el estudio denominado "Recomendación de política para integrar las tecnologías ecológicamente racionales (TER's) en los sistemas nacionales de innovación (SNI)", este taller se llevará a cabo en la Ciudad de Antigua, Guatemala, los días 11 y 12 de octubre de 2018.</p> <p>El segundo taller de difusión, consiste en el diálogo de expertos que retroalimente y fortalezca otro estudio cuyo nombre es, "Marco analítico y guías para la planeación ante el cambio climático y la inclusión de tecnologías ecológicamente racionales (TER's)", este taller se llevará a cabo en la Ciudad de México, México, los días 24 y 25 de octubre de 2018.</p> <p>y el número de Contrato es ATN/FM-14833-RG:</p>
1.1(h)	<p>El Contratante es <i>Instituto Nacional de Ecología y Cambio climático</i></p>
1.1(m)	<p>El Miembro responsable es <i>C.P. Juan Luis Bringas Mercado, Titular de la Unidad Ejecutiva de Administración</i></p>
1.1(o)	<p>El Proveedor de Servicios es <i>[inserte el nombre]</i></p>
1.4	<p>La Ley Aplicable es: LEGISLACIÓN MEXICANA y del BID</p>

Sección IX Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

- 1.5 El idioma es *español*
- 1.6 Las Direcciones son:
Contratante: _____
Atención _____
Télex: _____
Fax: _____
Correo Electrónico: _____
Proveedor de Servicios _____
Atención: _____
Télex: _____
Fax: _____
Correo Electrónico: _____
- 1.8 Los Representantes autorizados son:
Del Contratante: _____
Del Proveedor de Servicios: _____
- 1.11 El Representante común es *C.P. Juan Luis Bringas Mercado, Titulo la Unidad Ejecutiva de Administración*
[Nota: Si el Consultor es una sola firma, se deberá suprimir esta subcláusula 1.11 de las CEC].
- 2.1 *La fecha en que este contrato entrará en efecto es un día después de la firma del mismo.*
- 2.2.2 La fecha de inicio para el comienzo de los Servicios es un día después de la firma del contrato.
- 2.3. La fecha estimada de terminación es *16 de noviembre de 2018.*
- 2.5.3 El plazo de cumplimiento del proveedor podrá prorrogarse.
El plazo de prorroga será: *15 días.*
- 3.2.3(c) Las actividades prohibidas después de terminado el contrato son:
No podrá comunicar, difundir o transferir la información sobre participantes, informes o dato alguno relativo a los servicios contratados por ningún medio escrito, electrónico u oral a terceros sin autorización previa por escrito del INECC.
- 3.4 Los riesgos y las coberturas por seguro deberán ser:
(a) Seguro de responsabilidad civil hacia terceros respecto de los vehículos motorizados utilizados por el Proveedor de

Servicios;

- 3.5(d) Lo establecido en los Términos de Referencia no podrá ser modificado por ningún motivo sin previa autorización del responsable del contrato.
- 3.7 Las restricciones acerca del uso de dichos documentos, programas de computación y/o licencias en el futuro son:
- No podrá comunicar, difundir o transferir la información sobre participantes, informes o dato alguno relativo a los servicios contratados por ningún medio escrito, electrónico u oral a terceros sin autorización previa por escrito del INECC.
- 3.8.1 No se podrán exceder los tiempos del contrato bajo ninguna circunstancia. A menos que sea de común acuerdo por ambas partes.
- 3.9 La Garantía de Cumplimiento deberá presentarse en la forma de Fianza
- La garantía de cumplimiento deberá constituirse a favor de: *Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, por actos o contratos que se celebren con las dependencias; b) Las entidades, cuando los actos o contratos se celebren con ellas; o c) Las Tesorerías de las entidades federativas, del Distrito Federal o de los municipios.*
- La Garantía de Cumplimiento, estará denominada en Pesos Mexicanos
- La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: 30 días después de finalizar la entrega de la totalidad de los materiales y recepción a satisfacción del comprador en los lugares de destino final convenidos en los términos de referencia.
- 6.2(a) El monto en moneda nacional es *pesos mexicanos*.
- 6.3.2 El pago de incentivos por desempeño que el Proveedor de los Servicios será: NO APLICA
- 6.4 Los pagos deben hacerse de acuerdo con lo siguiente:



- 1) Un anticipo del 10% del monto total del contrato.
- 2) 20 días posteriores a la aprobación por parte del INECC del reporte señalado en el numeral 1.4.10 del Anexo 1 del **Taller 1 de Difusión en Antigua, Guatemala** y de la **entrega de la factura** que corresponderá al monto restante de la partida 1 del contrato.
- 3) 20 días posteriores a la aprobación por parte del INECC del reporte señalado en el numeral 5.4.10 del Anexo 5 del **Taller 2 de Difusión en la Ciudad de México, México** y de la **entrega de la factura** que corresponderá al monto restante de la partida 2 del contrato.

El contratante *otorgará* un anticipo del 10% del precio del contrato y se otorga en la fecha de comienzo contraentrega de una fianza o garantía

6.4.2

La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: *(El plazo para la realización del pago comenzará a contar a partir del momento en que los bienes hayan sido recibidos a satisfacción del Comprador en el lugar de entrega.)*

Para el caso de pagos sobre bienes cuyo precio está cotizado en moneda diferente a la moneda nacional y que se realicen fuera del territorio de los Estados Unidos Mexicanos (México), el pago se efectuará en dichas monedas.

Para el caso de pagos en el territorio de México sobre bienes cuyo precio está cotizado en monedas diferentes a la moneda nacional, el pago se efectuará en pesos mexicanos al tipo de cambio vigente en la fecha en que se efectúe el pago.

Este tipo de cambio será: **NO APLICA**

el publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en México.

- 6.5 El pago debe hacerse dentro *20* días de recibida la factura y los documentos pertinentes especificados en la Cláusula 6.4, incluyendo el pago final.
- 6.6.1 El ajuste de precio *no debe aplicarse* de acuerdo con la Cláusula 6.6.
NO APLICA
- 7.1 Los mecanismos y modalidades de inspección de los servicios por el Contratante serán: mediante informes finales de cada taller
El periodo de identificación de defectos será: *durante la vigencia del contrato*
- 8.2.3 El Conciliador deberá recibir el pago en una tarifa de [*inserte monto y moneda*] por hora de trabajo. Los siguientes gastos reembolsables son reconocidos: [*enumere los gastos*]. *NO APLICA*
- 8.2.4 Los procedimientos de arbitraje de [*nombre de la Institución*] serán utilizados. *NO APLICA*
- 8.2.5 La Autoridad técnica para designar un nuevo Conciliador es [*inserte nombre de Autoridad*]. *NO APLICA*



Handwritten signature and initials in blue ink, including a large flourish and the letters 'R' and 'A'.

Apéndices

Apéndice A-Calendario de Pagos y Requisitos para la Presentación de Informes

Pagos	Informes
<p>20 días posteriores a la aprobación por parte del INECC del reporte señalado en el numeral 1.4.10 del Anexo 1 del Taller 1 de Difusión en Antigua, Guatemala y de la entrega de la factura que corresponderá al monto restante de la partida 1 del contrato.</p>	<p>1.4.10 Informe del evento</p> <p>Contenido del informe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reporte del mobiliario proporcionado, alimentos, viajes, traslados y hospedaje. • Copias de las reservaciones/confirmaciones (electrónicas) de los vuelos de los asistentes. Anexar material fotográfico de las actividades. • Anexar el reporte del numeral 1.4.8. • Se deberá entregar a más tardar tres semanas después del evento.
<p>20 días posteriores a la aprobación por parte del INECC del reporte señalado en el numeral 5.4.10 del Anexo 5 del Taller 2 de Difusión en la Ciudad de México, México y de la entrega de la factura que corresponderá al monto restante de la partida 2 del contrato</p>	<p>5.4.10 Informe del evento</p> <p>Contenido del informe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reporte del mobiliario proporcionado, alimentos, viajes, traslados y hospedaje. • Copias de las reservaciones/confirmaciones (electrónicas) de los vuelos de los asistentes. Anexar material fotográfico de las actividades. • Anexar el reporte del numeral 5.4.8. • Se deberá entregar a más tardar tres semanas después del evento.

Apéndice B-Personal Clave y Subcontratistas

Administrador: al menos 3 años de experiencia como administrador, gerente o líder de proyecto en servicios de naturaleza y dimensiones similares a los servicios descritos en estos Términos de referencia.

Personal de apoyo: de 1 año al menos, en servicios de naturaleza y dimensiones similares a los servicios descritos en estos Términos de referencia.

Facilitador: de 5 años al menos, en servicios de naturaleza y dimensiones similares a los servicios descritos en estos Términos de referencia.

Traductor: de 3 años al menos, en servicios de naturaleza y dimensiones similares a los servicios descritos en estos Términos de referencia.

La experiencia se comprobará a través del CV de los colaboradores, firmados bajo protesta de decir verdad, de acuerdo al formulario del Anexo 4 de este documento.

Handwritten signature and initials in blue ink. The signature is a stylized, cursive name, and the initials are 'R'.

Apéndice C-Desglose del Precio del Contrato en Moneda(s) Extranjera(s) NO APLICA

Haga una lista aquí de los elementos de costo usados para llegar a un desglose del precio de la suma global en moneda extranjera:

1. *Tarifas para uso de equipo o renta o para personal (personal Clave y otro Personal).*

2. *Gastos reembolsables.*

Este apéndice se utilizará exclusivamente para determinar la remuneración de servicios adicionales.

Handwritten signature and initials in blue ink, including a stylized signature and the initials 'GV'.

Apéndice D-Desglose del Precio del Contrato en Moneda Local

Conceptos a cotizar	Hotel 1		Hotel 2	
	Precio mínimo	Precio máximo	Precio mínimo	Precio máximo
Primer taller				
Total antes de IVA (Suma de subtotales de 1.4.2 a 1.4.12)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
IVA (16%)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Total con IVA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Segundo taller				
Total antes de IVA (Suma de subtotales de 5.4.2 a 5.4.11)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
IVA (16%)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Total con IVA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -







Apéndice E-Servicios y Facilidades Proporcionadas por el Contratante *NO APLICA*

Handwritten signature and initials in blue ink, including a stylized signature and the letters 'R'.

Apéndice F Incentivo de Compensación por Cumplimiento *NO APLICA*

NO APLICA PARA MEXICO

(Este Apéndice es OPCIONAL)

Disposiciones del Apéndice sobre el Incentivo de Compensación por Cumplimiento ARTÍCULO 1 – GENERALIDADES

1.1 Documentos que comprenden el Apéndice sobre Compensaciones e Incentivos

El Apéndice sobre Compensaciones e Incentivos consta de:

- (a) Las Disposiciones del Apéndice sobre el Incentivo de Compensación por Cumplimiento;
- (b) Anexo #1 Notas sobre el Procedimiento para Calcular el Incentivo de Compensación por Cumplimiento; y
- (c) Anexo #2 Cuadros de Compensación de Incentivos 1-[]

ARTÍCULO 2 – Compensación de Incentivos **POR CUMPLIMIENTO**

2.1 Límites para Compensaciones e Incentivos por Cumplimiento

(1) Las Compensaciones e Incentivos por Cumplimiento que se pague al Proveedor de Servicios no deberán exceder el equivalente a \$ [xxxx] durante la vigencia del Contrato.

(2) El monto que se pague al Proveedor del Servicio como Compensación de Incentivos por Cumplimiento deberá ser determinado en la medida en que el Proveedor de

Servicios logra los criterios de cumplimiento estipulados en los Cuadros de Compensación de Incentivos y por la aplicación de los cálculos estipulados en las Notas del Procedimiento para el Cálculo de Incentivos para el año de Contrato aplicable.

(3) Si el Proveedor de Servicios no satisface la clasificación de "Excelente" establecida en los Cuadros de Compensación de Incentivos, en cualquier año de Contrato, el Proveedor de Servicios estará obligado a compensar el déficit en el año de Contrato siguiente, así como cumplir con los objetivos de cumplimiento para ese año de Contrato.

(4) Salvo lo que el Contratante, a su exclusiva discreción, determine de otro modo con base en circunstancias excepcionales, si el Proveedor de Servicio no logra alcanzar el máximo anual de Compensaciones e Incentivos en un año dado del Contrato, la diferencia no estará disponible para el Proveedor de Servicios Servicio en los años subsiguientes y el monto equivalente a \$[] por año de Contrato no será aumentado.

(5) Con el fin de calcular la equivalencia de \$[] y \$[] conforme a las Secciones 2.1 (1) y 2.1 (2) de este Apéndice sobre Compensaciones e Incentivos por Cumplimiento, la equivalencia deberá ser calculada a partir de la fecha de pago de las Compensaciones e Incentivos por Cumplimiento.

Handwritten signature and initials in blue ink, located on the right side of the page. The signature is a cursive name, and the initials are 'P' and 'A'.

ANEXO 1 DEL APENDICE F
NOTAS DEL PROCEDIMIENTO PARA CÁLCULO DE LAS
COMPENSACIONES E INCENTIVOS POR CUMPLIMIENTO

NO APLICA

[MUESTRA: Esta parte debe diseñarse con un planteamiento de caso por caso]

PARTE A: EL MÉTODO PARA CALCULAR LAS COMPENSACIONES E INCENTIVOS POR CUMPLIMIENTO EN CADA AÑO DE CONTRATO

1. La Compensación e Incentivos por Cumplimiento para cada año de Contrato deberá calcularse como sigue:

Compensación = Puntuación Compuesta x 0.2 x Máxima Compensación e Incentivos Anual

Donde:

(i) La Máxima Compensación e Incentivos Anual se calcula según lo estipulado en la Sección 2.1 de las Disposiciones del Apéndice sobre Compensaciones e Incentivos por Cumplimiento; y

(ii) La Puntuación Compuesta se calcula de acuerdo con la "Parte B – El Método para Calcular la Puntuación Compuesta" de estas Notas del Procedimiento para Cálculo de la Compensación e Incentivos por Cumplimiento.

PARTE B – EL MÉTODO PARA CALCULAR LA PUNTUACIÓN COMPUESTA

1. La Puntuación Compuesta para cada año de Contrato será la siguiente:

Total de puntuación compuesta de todas las puntuaciones ponderadas para los Criterios de Cumplimiento

Dónde:

- (i) La Puntuación Ponderada para cada Criterio de Cumplimiento iguala la ponderación del Criterio x el Valor del Criterio;
- (ii) El Valor del Criterio se mide de "Excelente" a "Deficiente" con los valores correspondientes de 5 (para el cumplimiento "Excelente") a 1 (para el cumplimiento "Deficiente") según lo que se establece en las Gráficas de Compensación e Incentivos y lo evaluado con base al cumplimiento del Proveedor de Servicios;
- (iii) El Valor del Criterio que recibe el Operador por cualquier Criterio de Cumplimiento se fundamenta en las normas técnicas establecidas en las Gráficas de Compensación e Incentivos bajo los títulos, "Excelente", "Muy Bueno", "Bueno", "Suficiente" y "Deficiente" según se compara con las normas técnicas efectivas del Operador en cada año de Contrato; y
- (iv) Si el cumplimiento efectivo del Proveedor de Servicios en un año de Contrato,
- (a) excede las normas técnicas para un Valor de Criterio "Excelente", entonces el Valor de Criterio será 5;
 - (b) si es menor que las normas técnicas para un Valor de Criterio "Deficiente", entonces el Valor de Criterio será cero; o
 - (c) se encuentra entre las normas técnicas para los dos Valores de Criterio, entonces el Valor de Criterio deberá redondearse en forma descendente al número entero más cercano o 0.5.
2. Con el fin de aclarar lo anterior, se hace la observación de que solamente hay diez Valores de Criterio que deben ser usados como sigue: 0, 1, 1.5, 2, 2.5, 3, 3.5, 4, 4.5 y 5.

Handwritten signature and initials in blue ink, located on the right side of the page. The signature appears to be 'Al.' and there are some other scribbles above it.

3. No obstante los párrafos 1 y 2 anteriores, con respecto al Criterio de Cumplimiento con relación a las mejoras institucionales en el Anexo #2, los Cuadros de Compensación e Incentivos 1-8,

(a) si el cumplimiento efectivo del Proveedor de Servicios en un año de Contrato es menor que la norma técnica para un Valor de Criterio "Suficiente", entonces el Valor de Criterio deberá ser cero;

(b) con el fin de aclarar lo anterior, se hace la observación de que solamente hay tres Valores de Criterio que deberán ser usados como sigue: 0, 2 y 5; y

(c) cada uno de los documentos o planes señalados bajo el Criterio de Cumplimiento deberá ser calificado con el Valor de Criterio apropiado y se tomará una puntuación media promedio para calcular el Valor de Criterio para el Criterio de Cumplimiento, que deberá redondearse en forma descendente al punto entero más cercano o punto decimal 0.5.

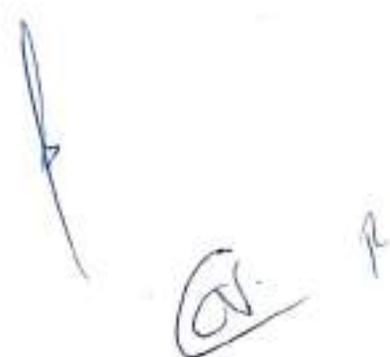
4. Para facilidad de referencia, el siguiente cálculo representa el cálculo de la Puntuación Compuesta para un Proveedor de Servicios hipotético para cuatro criterios de cumplimiento en un año de Contrato.

Muestra de Cuadro de Compensación de Incentivos por Cumplimiento

Criterio de Cumplimiento	Unidades	Peso	Valores de Criterio				
			Excelente	Muy Bueno	Bueno	Suficiente	Deficiente
1. Por ejemplo, Uso de electricidad	[% reducción en kW.hr consumido del Año Base]	0.30	65	55	50	40	30
2. [Criterio 2]	[]	0.25	20	19	17	16	15
3. [Criterio 3]	[]	0.15	30	25	20	15	10
4. [Criterio ~]	[]	0.30	90	85	80	75	70

La siguiente tabla demuestra el procedimiento para el cálculo de la "Puntuación Compuesta", si al final del año los logros del Proveedor de Servicios son como sigue:

1.	[por ejemplo, uso de electricidad]	57
2.	[Criterio 2]	22
3.	[Criterio 3]	29
4.	[Criterio 4]	69



Handwritten signature and initials in blue ink, including a large stylized 'A' and the letters 'CR' and 'R'.

Sección X. Formularios del Contrato

Notas sobre Formularios de Garantías

Se anexan ejemplos aceptables de formatos de Cumplimiento y de Pago Adelantado. Los Oferentes no deben llenar los formatos de Garantías de Cumplimiento y de Pago Adelantado en este momento. Sólo el Oferente favorecido necesitará entregar las Garantías de Cumplimiento y de Pago Adelantado de acuerdo con uno de los formatos o en un formato similar aceptable para el Contratante.

12

Cal.



A) Carta de Aceptación (Notificación de la Adjudicación)

[Papel membretado del Contratante]

Notas sobre la Forma Estándar de la Carta de Aceptación

La Carta de Aceptación constituirá el Contrato mientras se formaliza el instrumento Contractual, según se describe en la Cláusula 33.2 de las IAO. Esta Forma Estándar de la Carta de Aceptación debe llenarse por el Contratante y enviarse al Oferente favorecido.

El contratante deberá enviar la carta de aceptación a través de los medios establecidos en el formulario de la oferta.

Para: [nombre y dirección del Proveedor de Servicios]

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que su Oferta de fecha [fecha] para la ejecución del [nombre del Servicio y número de identificación del Contrato, según se proporcionaron en las Condiciones Especiales del Contrato] por el Precio de [monto en números y palabras] [nombre de la/ las moneda/s], acorde a las correcciones y modificaciones conforme con las Instrucciones a los Oferentes, es aceptada.

Nota Inserte una de las 3 opciones para el segundo párrafo. La primera opción debe utilizarse si el Oferente no ha objetado el nombre propuesto del Conciliador. La segunda opción si el Oferente ha desaprobado al Conciliador y propuso un sustituto, quien fue aceptado por el Contratante. Y la tercera opción si el Oferente desaprobó al Conciliador propuesto y propuso un sustituto que no fue aceptada por el Contratante.

Confirmamos que [inserte nombre propuesto por el Contratante en los Datos de Licitación], sea nombrado como el Conciliador.

o

Aceptamos que [nombre propuesto por el Oferente] sea nombrado como el Conciliador

o

No aceptamos que *[nombre propuesto por el Oferente]* sea nombrado Conciliador, y al enviar una copia de esta carta de aceptación a *[inserte el nombre de la Autoridad técnica designada en las CEC]*, por medio de la presente solicitamos a *[nombre]*, la Autoridad técnica designada, que nombre a un Conciliador de acuerdo con la Cláusula 36.1 de las Instrucciones a los Oferentes.

Sírvase proceder con la ejecución del contrato para la prestación de servicios de conformidad con los documentos del mismo.

Firma autorizada: _____

Nombre y Cargo de Firmante: _____

Nombre de la Contratante: _____

Handwritten signature and initials in blue ink, including a large stylized signature and the initials 'AL'.

B) Formulario de Contrato

[Papel membretado del Contratante]

REMUNERACIÓN A SUMA ALZADA

Este CONTRATO (en lo sucesivo denominado el "Contrato") se celebra el *[día]* de *[mes]* de *[año]* entre, por una parte, *[nombre del Contratante]* (en lo sucesivo denominado el "Contratante") y por otra parte, *[nombre del Proveedor de Servicios]* (en lo sucesivo denominado el "Proveedor de Servicios").

[Nota: En el texto a continuación, el texto en corchetes es opcional; todas las notas deben suprimirse en el texto final. Si el Proveedor de Servicios consta de más de una firma, lo anterior debe enmendarse parcialmente para que diga lo siguiente: "(en lo sucesivo denominado el "Contratante") y, por otra parte, una asociación en participación que consta de las siguientes firmas, cada una de las cuales será responsable solidaria con el Contratante para todas las obligaciones del Proveedor de Servicios conforme a este Contrato, principalmente [nombre del Proveedor de Servicios] (en lo sucesivo denominadas el "Proveedor de Servicios")].

Considerando

- (a) el Contratante ha solicitado al Proveedor de Servicios que proporcione los servicios definidos en las Condiciones Generales del Contrato anexadas a este Contrato (en lo sucesivo denominados los "Servicios");
- (b) el Proveedor de Servicios, después de declarar al Contratante que tiene las capacidades profesionales y los recursos de personal administrativo, técnico y clave, acuerda suministrar los Servicios en los términos y condiciones estipulados en este Contrato;
- (c) el Prestatario ha recibido *[o ha solicitado]* un préstamo donación o cooperación técnica del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento *[o un crédito de la Asociación Internacional de Fomento (en adelante denominada la*

"Asociación")/ o del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado el "Banco") para sufragar total o parcialmente el costo de los Servicios y se propone utilizar los fondos de este préstamo [o crédito] a fin de efectuar pagos elegibles conforme a este Contrato, quedando entendido que (i) el Banco [o la Asociación] solo efectuará pagos a pedido del Prestatario y previa aprobación por el Banco [o la Asociación], (ii) dichos pagos estarán sujetos, en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del Contrato de Préstamo [o crédito] y (iii) nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo [o crédito] ni tendrá ningún derecho a los fondos del [o crédito] o cualquier reclamación sobre los mismos.

POR LO TANTO, las Partes convienen en lo siguiente:

1. Los documentos adjuntos al presente Contrato se considerarán parte integral del mismo:

- (a) Carta de Aceptación
- (b) Oferta Técnica del Proveedor, la cual se elaboró con base en lo previsto en la Sección VI Programa de Actividades y Sección VII Especificaciones Técnicas, de Desempeño y Diseños;
- (c) Condiciones Especiales del Contrato;
- (d) Condiciones Generales del Contrato
- (e) Precio del Programa de Actividades;
- (f) Los siguientes Apéndices: *[Nota: Si cualquiera de estos Apéndices no se utiliza, las palabras "No usado" deben insertarse a continuación al lado del título del Apéndice y en la hoja anexada al presente que lleva el título de ese Apéndice].*

Apéndice A: Calendario de Pagos y Requisitos para la Presentación de Informes

Apéndice B: Personal Clave y Subcontratistas

Apéndice C: Desglose del Precio del Contrato en Moneda(s) Extranjera(s) NO APLICA

Apéndice D: Desglose del Precio del Contrato en Moneda Local

Apéndice E: Servicios y Facilidades Proporcionadas por el Contratante

Apéndice F: Incentivo de Compensación por Cumplimiento [NO APLICA PARA MÉXICO]

2. Los derechos y obligaciones mutuos del Contratante y del Proveedor de Servicios serán los estipulados en el Contrato, en particular los siguientes:

- (a) El Proveedor de Servicios proporcionará los Servicios de conformidad con las disposiciones del Contrato; y
- (b) El Contratante efectuará los pagos al Proveedor de Servicios de conformidad con las disposiciones del Contrato.

EN FE DE LO CUAL, las Partes han acordado que se firme este Contrato en sus nombres respectivos en la fecha antes consignada.

Por y en representación de *[nombre del Contratante]*

[Representante Autorizado]

Por y en representación de *[nombre del Proveedor de Servicios]*

[Representante Autorizado]

[Nota: Si el Proveedor de Servicios es más de una firma, todas las firmas asociadas deberán firmar de la siguiente manera:]

Por y en representación de cada uno de los Miembros del Proveedor de Servicios

[Integrante]

[Representante Autorizado]

A handwritten signature in blue ink is located on the right side of the page. A blue arrow points from the signature towards the signature line of the 'Proveedor de Servicios' section.

[Integrante]

[Representante Autorizado]

[Nota: Si el representante legal de la APCA ha sido protocolizado a través de instrumento público deberán firmar de la siguiente manera]

Por y en representación de la APCA

[Integrante]

[Representante Autorizado]



Handwritten signature and initials in blue ink, including a stylized signature and the letter 'R'.

C) Garantías De Cumplimiento (Garantía Bancaria) **(Incondicional) NO APLICA**

[Si el Contratante solicita esta clase de garantía, el **Banco/Oferente** seleccionado que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchete.]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: [indique el nombre y la dirección del Contratante]

Fecha: [indique la fecha]

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No. [Indique el número de la Garantía de Cumplimiento]

Se nos ha informado que [indique el nombre del prestador de servicios] (en adelante denominado "el prestador de servicios") ha celebrado el Contrato No. [Indique el número referencial del Contrato] de fecha [indique la fecha] con su entidad para la ejecución de [indique el nombre del Contrato y una breve descripción de los servicios ofrecidos] (en adelante "el Contrato").

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del prestador de servicios, nosotros [indique el nombre del Banco] por medio de esta garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de [Indique la cifra en números] [indique la cifra en palabras],²¹ la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el prestador de servicios está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta Garantía expirará no más tarde de veintiocho días contados a partir de la fecha de la emisión del Certificado de Terminación de los Servicios, calculados sobre la base de una copia de dicho Certificado que nos será proporcionado, o en el [indicar el día] día del [indicar el

²¹ El Garante (banco) indicará el monto que representa el porcentaje del Precio del Contrato estipulado en el Contrato y denominada en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.

Sección X Formularios del Contrato--- C) Garantías.

mes] mes del [indicar el año],²² lo que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha.

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees)*, Publicación del CCI No. 458, (ICC, por sus siglas en inglés), excepto que el subpárrafo (ii) del subartículo 20 (a) está aquí excluido.

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco

Handwritten signature and initials in blue ink, consisting of a long, sweeping stroke and a circular mark with a dot, followed by a small arrow pointing to the right.

²² Indique la fecha que corresponda veintiocho días después de la Fecha de Terminación Prevista. El Contratante deberá observar que en el caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato, el Contratante necesitará solicitar una extensión de esta Garantía al Garante. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: "El Garante conviene en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses]/ [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía."

Fianza de Cumplimiento

[Si el Contratante solicita esta clase de garantía, la Afianzadora/Oferente seleccionado que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchete.]

Conceptos que deben contener las fianzas para garantizar el debido cumplimiento de los Contratos celebrados con proveedores, o prestadores de servicios.

Nombre o Razón Social de la Afianzadora

En ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de \$ (*Monto de la fianza con número y letra*) ante, a favor y a disposición de (*Para el caso de las dependencias federales a nombre de la Tesorería de la Federación, para el caso de las dependencias de las entidades federativas a nombre de la Tesorería Estatal, para el caso de los municipios a nombre de la Tesorería Municipal y para el caso de entidades, a nombre de ellas*) para garantizar por (*Nombre del fiado Oferente y domicilio*), el debido cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante el contrato No. _____ de fecha _____ celebrado entre el beneficiario y nuestro fiado.

El Contrato citado tiene por objeto (*Describir las características de los bienes o tipo de servicios del contrato*) y su monto asciende a la cantidad de \$ (*Monto del Contrato con número y letra*).

Esta fianza se mantendrá vigente hasta la formal entrega total de los bienes, y/o recepción de la obra y/o servicio objeto del contrato garantizado.

Esta fianza garantiza la total entrega de los bienes, ejecución de los servicios objeto del contrato, aun cuando parte de ellas se subcontraten, esta fianza se expide de entera conformidad con las cláusulas del Contrato garantizado.

La institución afianzadora acepta que para hacer efectiva cualquier reclamación de pago con cargo a la presente póliza de fianza, se someterá a elección del beneficiario al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y al reglamento del propio (*Señalar el Reglamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para el Cobro de Fianzas Otorgadas a Favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, Distintas de las que Garantizan Obligaciones Fiscales Federales a cargo de Terceros o el ordenamiento legal vigente aplicable*) o en su caso, al procedimiento establecido en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

De acuerdo con el párrafo anterior, si el beneficiario elige utilizar el procedimiento establecido en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cualquier reclamación de pago con cargo a la presente póliza de fianza, deberá ser presentada por el beneficiario directamente a la Institución afianzadora, en su oficina matriz, sucursales u oficinas de servicio, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y la exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza.

La institución afianzadora podrá solicitar al beneficiario información o documentación adicional necesarias para acreditar el reclamo, para lo cual dispondrá para tal efecto, de un plazo de quince (15) días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la reclamación. En este caso, el beneficiario tendrá un término de quince (15) días naturales para proporcionar la documentación e información adicional requerida, y de no hacerlo en dicho término, se tendrá por integrada la reclamación.

Si la institución afianzadora no hace uso del derecho a que se refiere el párrafo anterior, se tendrá por integrada la reclamación del beneficiario.

Una vez integrada la reclamación en términos de los dos párrafos anteriores, la institución de fianzas tendrá un plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia.

En caso de inconformidad por parte del beneficiario a la negativa de pago de la reclamación por la institución afianzadora, las partes acuerdan someter sus diferencias al procedimiento arbitral, mismo que se substanciará, ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros, según lo dispuesto en lo conducente a dicho procedimiento arbitral por el artículo 72-Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, y las Reglas de Procedimiento a que se refiere el mismo artículo.

Asimismo, se compromete a pagar hasta el cien por ciento (100%) del importe garantizado, en caso de no cumplimiento total del Contrato.



Garantía Bancaria por Pago de Anticipo NO APLICA

[El Banco / Oferente seleccionado, que presenta esta Garantía deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si en virtud del Contrato se hará un pago anticipado]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: [Nombre y dirección del Contratante]

Fecha: [indique la fecha]

GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No.: [indique el número]

Se nos ha informado que [nombre del Proveedor del Servicio] (en adelante denominado "el Proveedor del Servicio") ha celebrado con ustedes el contrato No. [Número de referencia del contrato] de fecha [indique la fecha del contrato], para la ejecución de [indique el nombre del contrato y una breve descripción de los Servicios] (en adelante denominado "el Contrato").

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Proveedor de los Servicios un anticipo contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicada(s) a continuación.

A solicitud del Proveedor del Servicio, nosotros [indique el nombre del Banco] por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total [indique la(s) suma(s) en cifras y en palabras]²³ contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Proveedor del Servicio está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Proveedor del Servicio ha utilizado el pago de anticipo para otros fines a los estipulados para la ejecución de los Servicios.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba deber haber sido recibido por el Proveedor del Servicio en su cuenta número [indique número] en el [indique el nombre y dirección del banco].

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Proveedor del Servicio según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o certificados de pago que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia del Certificado de Pago Interino indicando que el ochenta (80) por ciento del Precio del Contrato ha sido certificado para pago, o en el [indique el número] día del [indique el mes] de [indique el año]²⁴, lo que

²³ El Garante deberá indicar una suma representativa de la suma del Pago por Adelanto, y denominada en cualquiera de las monedas del Pago por Anticipo como se estipula en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.

²⁴ Indicar la fecha prevista de expiración del Plazo de Cumplimiento. El Contratante deberá advertir que en caso de una prórroga al plazo de cumplimiento del Contrato, el Contratante tendrá que solicitar al Garante una extensión de esta Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante

Sección X Formularios del Contrato--- C) Garantías.

ocurra primero. Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha.

Esta garantía está sujeta a los *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees)*, ICC Publicación No. 458.

[Firma (s) de los representante(s) autorizado(s) del Banco] _____

Handwritten signature and initials in blue ink, consisting of a stylized signature and the letters 'G.' and 'M'.

podiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: "Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía."

Formulario para garantizar el anticipo de Contratos (mediante fianza), cuyo valor sea igual o menor a los 500,000 USD

Conceptos que deben contener las fianzas que presenten los proveedores de servicios para garantizar el cumplimiento adecuado y fiel de las obligaciones contraídas por el anticipo recibido

Nombre o Razón Social de la Afianzadora

En ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de \$ *(Monto de la fianza con número y letra)* ante, a favor y a disposición de *(Para el caso de las dependencias federales a nombre de la Tesorería de la Federación, para el caso de las dependencias de las entidades federativas a nombre de la Tesorería Estatal, para el caso de los municipios a nombre de la Tesorería Municipal y para el caso de entidades a nombre de ellas)* para garantizar por *(Nombre del fiado Oferente y domicilio)*, el total del anticipo recibido con motivo de la celebración del contrato No. _____ que con fecha _____ celebraron el beneficiario y nuestro fiado, relativo a *(detallar el objeto materia del contrato)*, el cual deriva de la licitación pública No. *(Indicar número de licitación)* de fecha *(indicar fecha)*. Para tal efecto el garante *(nombre de la afianzadora)* renuncia expresamente a lo señalado por el artículo 1844 del Código Civil Federal.

La institución afianzadora acepta que para hacer efectiva cualquier reclamación de pago con cargo a la presente póliza de fianza, se someterá a elección del beneficiario al procedimiento de ejecución previsto en artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y al *(Señalar el Reglamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para el Cobro de Fianzas Otorgadas a Favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, Distintas de las que Garantizan Obligaciones Fiscales Federales a cargo de Terceros o el ordenamiento legal vigente aplicable)*, o en su caso, al procedimiento establecido en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

De acuerdo con el párrafo anterior, si el beneficiario elige utilizar el procedimiento establecido en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cualquier reclamación de pago con cargo a la presente póliza de fianza, deberá ser presentada por el beneficiario directamente a la Institución afianzadora, en su oficina matriz, sucursales u oficinas de servicio, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y la exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza.

La institución afianzadora podrá solicitar al beneficiario información o documentación adicional necesarias para acreditar el reclamo, para lo cual dispondrá para tal efecto, de un plazo de cinco (5) días contados a partir de la fecha de recepción de la reclamación. En este caso, el beneficiario tendrá un término de cinco (5) días para proporcionar la documentación

e información adicional requerida, y de no hacerlo en dicho término, se tendrá por integrada la reclamación.

Si la institución afianzadora no hace uso del derecho a que se refiere el párrafo anterior, se tendrá por integrada la reclamación del beneficiario.

Una vez integrada la reclamación en términos de los dos párrafos anteriores, la institución de fianzas tendrá un plazo de diez (10) días, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia.

En caso de inconformidad por parte del beneficiario a la negativa de pago de la reclamación por la institución afianzadora, las partes acuerdan someter sus diferencias al procedimiento arbitral, mismo que se substanciará, ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros, según lo dispuesto en lo conducente a dicho procedimiento arbitral por el artículo 72 Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, y las Reglas de Procedimiento a que se refiere el mismo artículo.

Esta garantía permanecerá en vigor a partir de la fecha de su expedición y hasta que el anticipo se haya amortizado totalmente en los plazos estipulados en el contrato No. _____ de fecha _____.



Anexo 1. Llamado a Licitación

Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.²⁵

Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación Pública

El Gobierno de México ha recibido el préstamo ATN/FM-14833-RG del Banco Interamericano de Desarrollo que financia totalmente el costo del Proyecto "Mecanismos y Redes de Transferencia de Tecnologías de Cambio Climático en Latinoamérica y el Caribe", fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número M0118T2384; cuyo resumen es el siguiente:

Descripción de la contratación objeto de licitación	<i>Servicio de no consultoría consistente en: diseñar, organizar, planear, coordinar y ejecutar los talleres que se mencionan a continuación, cuya finalidad es propiciar diálogos de discusión de expertos a nivel de Latinoamérica: El primer taller de difusión, consiste en el diálogo de expertos que retroalimente y fortalezca el estudio denominado "Recomendación de política para integrar las tecnologías ecológicamente racionales (TER's) en los sistemas nacionales de innovación (SNI)", este taller se llevará a cabo en la Ciudad de Antigua, Guatemala, los días 11 y 12 de octubre de 2018. El segundo taller de difusión, consiste en el diálogo de expertos que retroalimente y fortalezca otro estudio cuyo nombre es, "Marco analítico y guías para la planeación ante el cambio climático y la inclusión de tecnologías ecológicamente racionales (TER's)", este taller se llevará a cabo en la Ciudad de México, México, los días 24 y 25 de octubre de 2018.</i>
Fecha de publicación en CompraNet, en su caso ²⁶	02 de agosto de 2018
Junta de aclaraciones, en su caso ²⁷	09 de agosto de 2018, Piso 2 sala B del INECC, BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES 4209, Piso 2, Ala B JARDINES EN LA MONTAÑA
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	22 de agosto de 2018

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet [<https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>], del día 02 de agosto de 2018 al día 22 de agosto del año en curso.

²⁵ El rubro no forma parte del texto a publicar.

²⁶ Sólo cuando no se utilice el Sistema CompraNet, se elimina la referencia.

²⁷ Para el caso de no llevar a cabo Junta de aclaraciones se elimina la referencia.

ANEXO 1. Llamado a Licitación

Para su publicación en el CompraNet

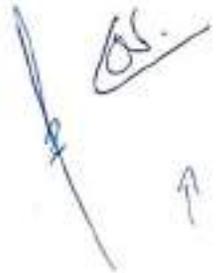
Notas sobre el Llamado a Licitación

El Llamado a Licitación Pública Nacional, se emitirá mediante

(a) un aviso publicado en la gaceta oficial del país del Prestatario o publicación electrónica a través de CompraNet; y

(b) En el Llamado a Licitación se proporciona información que permita a los Oferentes potenciales decidir si participarán o no. Aparte de los rubros esenciales enumerados en los documentos estándar de licitación, en el Llamado a Licitación se debe indicar también todo criterio de evaluación importante o inusual de evaluación de ofertas.

El Llamado a Licitación puede incluirse en los documentos para licitación solamente para el registro, o puede ser omitido. En cualquier caso, la información contenida en el Llamado a Licitación debe coincidir con los documentos de licitación, en particular con la información pertinente de los Datos de Licitación y las Condiciones Especiales del Contrato.

Handwritten signature and an arrow pointing upwards.

Llamado a Licitación

Fecha: (del llamado): 02 de agosto de 2018

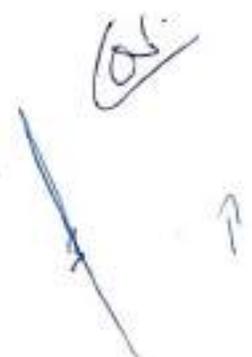
Préstamo No.: ATN/FM-14833-RG

Llamado No.: 1

1. El Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático ha recibido el préstamo No.: ATN/FM-14833-RG del Banco Interamericano de Desarrollo para sufragar el costo de Proyecto "Mecanismos y Redes de Transferencia de Tecnologías de Cambio Climático en Latinoamérica y el Caribe". Parte de los recursos de este préstamo se destinará a los pagos que se efectúen en virtud de la presente licitación.
2. El Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático invita a Oferentes elegibles a presentar ofertas a través de documentos impresos o a través de CompraNet, para el suministro de los "Servicio de no consultoría consistente en: diseñar, organizar, planear, coordinar y ejecutar los talleres que se mencionan a continuación, cuya finalidad es propiciar diálogos discusión de expertos a nivel de Latinoamérica: El primer taller de difusión, consiste en el diálogo de expertos que retroalimente y fortalezca el estudio denominado "Recomendación de política para integrar las tecnologías ecológicamente racionales (TER's) en los sistemas nacionales de innovación (SNI)", este taller se llevará a cabo en la Ciudad de Antigua, Guatemala, los días 11 y 12 de octubre de 2018. El segundo taller de difusión, consiste en el diálogo de expertos que retroalimente y fortalezca otro estudio cuyo nombre es, "Marco analítico y guías para la planeación ante el cambio climático y la inclusión de tecnologías ecológicamente racionales (TER's)", este taller se llevará a cabo en la Ciudad de México, México, los días 24 y 25 de octubre de 2018."
3. El Oferentes deberá elegir solo uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su oferta. Los Oferentes que estén interesados en participar a través de CompraNet, deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para tal efecto SFP, de acuerdo con lo señalado en el Anexo 2 de los Documentos de Licitación de este procedimiento.
4. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en las oficinas del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático ubicadas en BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES 4209, Piso 2, Ala B JARDINES EN LA MONTAÑA al teléfono 5554246400 ext. 13334, o en CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.
5. Los Oferentes que elijan presentar su oferta a través de CompraNet, deberán obtener los documentos de licitación a través de este medio, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, los cuales no tendrán costo.
6. Las disposiciones contenidas en las Instrucciones a los Oferentes y en las Condiciones Generales del Contrato son las que figuran en los Documentos armonizados por la Secretaría de la Función Pública, Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial para la Adquisición de servicios de no consultoría, mediante la licitación pública, disponible en la dirección <http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/unaopl.htm>.

Anexo 1. Llamado a Licitación

7. Las ofertas deben entregarse en la oficina antes mencionada a las 11:00 hrs del 22 de agosto de 2018, o antes. El Oferente que elija enviar su oferta a través de CompraNet, deberá concluir el envío de ésta antes de la hora y fecha indicada y contar con el aviso de recepción de las proposiciones que emite el sistema.
8. Será responsabilidad del Oferente, revisar en la página de CompraNet, si los Documentos de Licitación han sido modificados a través de adenda.
9. Las ofertas serán abiertas a las 12:00 hrs del día 22 de agosto de 2018 en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en las oficinas de *Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático* ubicadas en BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES 4209, Piso 2, Ala B JARDINES EN LA MONTAÑA
10. Los servicios objeto de esta licitación deberán ser prestados de acuerdo a los Términos de Referencia a en los plazo de ejecución y en los lugares señalados en el citado documento.
11. El pago se realizará con base en lo establecido en el Apéndice A del documento estandar
12. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los Oferentes, podrán ser negociadas.
13. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).

Handwritten signature and a mark consisting of a diagonal line with a small arrow pointing to the right.

Anexo 2. Mecanismos para la obtención de la certificación del medio de identificación electrónica.

1.- Los interesados que opten por participar en la presente licitación, a través de medios remotos de comunicación electrónica, se sujetaran a lo siguiente:

Será necesario que los oferentes capturen los datos solicitados en los campos que se determinan como obligatorios en el formulario de registro que está disponible en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. Si lo estiman conveniente podrán capturar, en ese momento o con posterioridad, la totalidad de la información prevista en dicho formulario.

El medio de identificación electrónica para que los oferentes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet será el certificado digital de la firma electrónica avanzada (FIEL) que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Tratándose de oferentes extranjeros, el medio de identificación electrónico para el uso de CompraNet será el generado por el propio Sistema, previo llenado de los formatos que para tal efecto se encuentren contenidos en el mismo y la entrega de la documentación que a continuación se señala o su equivalente, la cual de presentar en un idioma distinto al español en cuyo caso deberá acompañarse de su correspondiente traducción a este idioma. La documentación debidamente legalizada o apostillada por las autoridades competentes, en términos de las disposiciones aplicables, deberá remitirse a través de CompraNet, de manera digitalizada:

Persona Física	Persona Moral
<ol style="list-style-type: none"> 1. Acta de Nacimiento. 2. Identificación oficial con fotografía del país de origen (por ejemplo pasaporte vigente). 3. Cédula de identificación fiscal. 4. Clave única de registro de población, si existe en el país de origen. <p>En caso de que el trámite lo realice a través de apoderado, adicionalmente deberá presentar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Documento que acredite el otorgamiento de dicha representación. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Testimonio de la escritura pública con la que se acredite su existencia legal, así como las facultades de su representante legal o apoderado, incluidas sus respectivas reformas. 2. Identificación oficial con fotografía del representante legal o apoderado (ejemplo pasaporte vigente). 3. Cédula de identificación fiscal de la persona moral y, de manera opcional, la de su representante legal o apoderado. 4. Clave única de registro de población del representante legal o apoderado.

2. Identificación oficial con fotografía. 3. Cédula de identificación fiscal (opcional).	
---	--

2.- Una vez que el posible oferente haya capturado correctamente los datos obligatorios en el formulario de registro, CompraNet le hará llegar en un plazo no mayor a ocho días naturales posteriores a la captura, una contraseña inicial de usuario registrado, misma que deberá cambiar inmediatamente a fin de salvaguardar la confidencialidad de la información que se remita por CompraNet.

3.- La Unidad de Política de Contratación Pública de la Secretaría de la Función Pública, pondrá a disposición de los usuarios de CompraNet, a través de éste, la información necesaria para su uso eficiente.



Anexo 3. Reglas sobre el uso de medios remotos

Para los Oferentes que elijan presentar sus ofertas o inconformidades a través de medios remotos de comunicación electrónica

1.- Toda vez, que el CompraNet opera en ambiente Web los requerimientos tecnológicos mínimos recomendados para su uso son:

- a. Computadora con microprocesador con arquitectura x86 de séptima generación o equivalente con una capacidad de 512 MB de memoria en RAM y 20 GB de memoria libre en disco duro;
- b. Versiones actualizadas de navegador para Internet;
- c. Instalación de software JAVA en su última versión, y
- d. Conexión a Internet con un ancho de banda de 512 Kbps.

2.- La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de CompraNet, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de virus informáticos.

3.- Para la presentación de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los oferentes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

En el caso de los oferentes extranjeros, para la presentación de sus proposiciones y, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto.

CompraNet emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones o, en su caso, de las inconformidades a que se refieren los párrafos anteriores.

4.- La Unidad de Política de Contrataciones Públicas pondrá a disposición de los usuarios de CompraNet, a través de dicho sistema, la información necesaria para el uso eficiente del mismo.

5.- Los oferentes aceptan que se tendrán por notificados del fallo y de las actas que se levanten con motivo de las licitaciones públicas en las que participen, cuando dichos documentos se encuentren a su disposición a través de CompraNet.

6.- Los oferentes podrán retirar las ofertas enviadas por medio de CompraNet hasta antes de la fecha límite para presentar las ofertas, mediante el envío de una oferta en blanco con el nombre de "Retiro", a través del sistema, a fin de que quede anulada su oferta inicial.

7.- Sólo hasta antes de la fecha límite para presentar las ofertas, los oferentes podrán modificar o sustituir las ofertas enviadas a través de CompraNet, en los términos establecidos en las Instrucciones a los Oferentes.

8.- Los oferentes se obligan a concluir el envío de su propuesta, incluyendo la documentación distinta a ésta, antes de la fecha y hora establecida en la convocatoria para el inicio del acto de presentación de propuesta, de no ser así aceptan que se tendrán por no presentadas.

Los oferentes que opten por presentar inconformidades a través de CompraNet, se sujetarán a lo siguiente:

9.- Deberán utilizar medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a. Elaborar a través de correo electrónico un escrito de inconformidad atendiendo a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público u 84 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (El fundamento se actualiza dependiendo del documento).
- b. Firmar electrónicamente el escrito de inconformidad utilizando el módulo de Firma Electrónica de Documentos de CompraNet (la firma electrónica deberá coincidir con la persona que presentó la inconformidad).
- c. Incluir los siguientes datos en el cuerpo del mensaje del correo electrónico:

Datos generales del Inconforme	Datos de la Convocante
1. Tipo de persona (física o moral)	1. Dependencia o Entidad
2. Razón social	2. Unidad
3. RFC	3. Calle
4. Dirección	4. Número exterior
5. Estado	5. Número interior
6. Delegación o Municipio	6. Colonia
7. Código Postal	7. Estado
8. Teléfono	8. Delegación o Municipio
9. Fax	9. Código Postal
10. Correo Electrónico	10. Fax
11. Representante Legal	11. Procedimiento de Contratación
	12. Carácter de la contratación
	13. Contratación de
	14. Número o referencia del

	procedimiento 15. Fecha de publicación 16. Etapa del procedimiento a la que se inconforma 17. Fecha en que ocurrió el acto que se impugna o se tiene conocimiento de este
--	---

d. Anexar al correo electrónico del inciso anterior el escrito de inconformidad ya firmado electrónicamente y enviarlo a la dirección cnet-inconformidades@funcionpublica.gob.mx.

e. Una vez enviado el correo electrónico, recibirá por el mismo medio un Acuse en un plazo no mayor a 24 horas contadas a partir de la recepción del mismo en el caso de cumplir de forma correcta con el procedimiento. Los días y horas hábiles en que podrán realizarse válidamente la presentación de inconformidades a través de CompraNet será a las 23:59:59 horas del último día hábil establecido para recibir dicha inconformidad, y en el caso de los días inhábiles, aun cuando CompraNet permite la recepción de las inconformidades por este medio, oficialmente serán acusadas de recibidas en la primera hora hábil del siguiente día hábil, incorporando en el acuse de recepción del Sistema CompraNet el día y la hora en que fueron recibidas electrónicamente.

10. Los oferentes aceptan que se tendrá por no presentadas las propuestas, y la demás documentación requerida por las dependencias y entidades compradoras, así como las inconformidades, cuando la información remitida contenga virus informáticos o no pueda consultarse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

De las dependencias y entidades contratantes

1.- Para dar inicio a un procedimiento de contratación en CompraNet, se requiere la creación previa de un expediente (carpeta virtual) el cual contendrá toda la información que derive de dicho procedimiento. Para la creación del expediente, CompraNet cuenta con la plantilla titulada "32. Reporte de otras contrataciones y contrataciones con crédito externo".

Los contratos que deriven de un procedimiento de contratación deberán reportarse por la Unidad Compradora, a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores al fallo, con independencia de la fecha en que se firmen, utilizando el formulario que para el reporte de información relevante del contrato se encuentra disponible en CompraNet.

Cualquier modificación que realice la Unidad Compradora a la información proporcionada, deberá reportarse en CompraNet dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que ésta ocurra.

2.- Las actas relativas a la junta de aclaraciones, al acto de presentación y apertura de proposiciones, y a la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, deberán ser incorporadas en CompraNet por la Unidad Compradora, al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general.

3.- Las proposiciones presentadas en forma documental y por escrito durante un procedimiento de contratación mixto o presencial, deberán incorporarse por la Unidad Compradora a CompraNet utilizando al efecto la guía que se encuentra disponible en el propio sistema.

4.- La información generada por cualquier Operador y/o Administrador en CompraNet, será considerada documento público en términos del Código Federal de Procedimientos Civiles, por lo que su reproducción a través de dicho sistema tendrá pleno valor probatorio.

5.- Cuando por causas ajenas a CompraNet o a la Unidad compradora, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Unidad compradora difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

Handwritten signature and initials in blue ink, consisting of a stylized name and a small mark.

ANEXO 4. CURRÍCULO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

1. Cargo propuesto [*solamente un candidato deberá ser nominado para cada posición*]:

2. Nombre de la firma: [*inserte el nombre de la firma que propone al candidato*]:

3. Nombre del individuo: [*inserte el nombre completo*]:

4. Fecha de nacimiento: _____ Nacionalidad: _____

5. Educación: [*Indicar los nombres de las universidades y otros estudios especializados del individuo, dando los nombres de las instituciones, grados obtenidos y las fechas en que los obtuvo.*]

6. Asociaciones profesionales a las que pertenece:

7. Otras especialidades [*Indicar otros estudios significativos después de haber obtenido los grados indicados en el numeral 5 – Dónde obtuvo la educación*]:

8. Países donde tiene experiencia de trabajo: [*Enumere los países donde el individuo ha trabajado en los últimos diez años*]:

9. Idiomas [*Para cada idioma indique el grado de competencia: bueno, regular, pobre, en hablarlo, leerlo y escribirlo*]:

10. Historia Laboral [*Empezando con el cargo actual, enumere en orden inverso cada cargo que ha desempeñado desde que se graduó, indicando para cada empleo (véase el formulario siguiente): fechas de empleo, nombre de la organización, cargos desempeñados*]:

Desde [Año]: _____ Hasta [Año] _____

Empresa: _____

